

RESOLUCION N° AGN/65/RES/10 <u>ASUNTO:</u> Mejora de la cooperación policial internacional en materia de represión de los delitos contra menores	CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION: 1 ejemplar en la CLASIFICACION CRONOLOGICA, año 1996 1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS Título: Prostitución, proxenetismo, trata de seres humanos 1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS Título: Prevención de la delincuencia - Papel social de la policía Subtítulo: Protección preventiva de las personas
---	--

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL en su 65ª reunión, celebrada en Antalya del 23 al 29 de octubre de 1996,

TENIENDO PRESENTE la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de 1989,

RESPALDANDO la declaración y el programa de acción aprobados en el Congreso Mundial sobre la Explotación Sexual de los Niños, celebrado en Estocolmo del 26 al 31 de agosto de 1996,

RECONOCIENDO que los menores son los miembros más vulnerables de la sociedad y por este motivo deben contar con una protección específica contra las infracciones de que son víctimas,

CONSIDERANDO que el interés del niño debe primar sobre cualquier otra consideración,

RECORDANDO la Resolución AGN/61/RES/10 de la Asamblea General de la OIPC-INTERPOL relativa a los delitos contra menores y la creación del Grupo de Trabajo Permanente de Interpol sobre Delitos contra Menores,

HABIENDO TOMADO NOTA del informe sobre delitos contra menores presentado por la Secretaría General a las Oficinas Centrales Nacionales en el que se da una visión global de las actividades del Grupo de Trabajo mencionado, así como de la evolución de la delincuencia en perjuicio de los menores,

.../...

RESOLUCION N° AGN/65/RES/10

RECOMIENDA a los países miembros que examinen con atención las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo Permanente de Interpol sobre Delitos contra Menores, recopiladas en el Anexo 2 del Informe AGN/65/RAP. N° 5, y que, si es necesario, modifiquen su legislación nacional para adaptarla al espíritu de dichas recomendaciones, incluso previendo en su legislación penal nacional una competencia extraterritorial en este campo;

RECOMIENDA que el tema de los delitos contra menores figure en el Orden del Día de todas las conferencias regionales de la Organización;

PIDE a los países miembros que aumenten la atención y los recursos dedicados a la represión de los delitos contra menores, especialmente mediante la formación de personal especializado cuya actividad se desarrolle en unidades especiales de las fuerzas policiales;

REITERA su confianza al Grupo de Trabajo Permanente de Interpol sobre Delitos contra Menores, le insta a que siga trabajando para ayudar a reprimir este tipo de delincuencia, de carácter especialmente delicado, y a mejorar la cooperación policial internacional, prolonga su mandato y le encarga que presente un informe completo de sus actividades en la próxima reunión de la Asamblea General;

HACE HINCAPIE en la importancia de una colaboración sostenida con los órganos competentes de las Naciones Unidas en el ámbito de los Derechos del Niño, así como en el establecimiento de relaciones de trabajo con la Unión Europea en el marco de la recomendación R(91)11 del Consejo de Europa del 9 de septiembre de 1991 y del informe anexo a la misma, que en los párrafos 3 y 4 de su Artículo II menciona la importancia de la cooperación con Interpol y cualquier otra organización internacional que actúe a favor del bienestar de los menores;

DEROGA las siguientes resoluciones:

- AGN/58/RES/15 - (1989) - Perfeccionamiento de la cooperación internacional para luchar contra las infracciones de que son víctimas los menores de edad.
- AGN/61/RES/10 - (1992) - Delitos contra menores.
